NACIONES UNIDAS



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/50/57 29 de diciembre de 1994 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES; SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Carta de fecha 28 de diciembre de 1994 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar el texto de una carta que le dirige el Excmo. Sr. Vladislav Jovanovic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales; situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales".

(<u>Firmado</u>) Dragomir DJOKIĆ Embajador Encargado de Negocios interino

94-51742 (S) 030194 040195 /...

ANEXO

Carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia

En el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se dispone lo siguiente: "Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social". La República de Croacia es uno de los pocos países europeos que no cumple los compromisos que le incumben en virtud del Pacto en relación con sus ciudadanos de nacionalidad serbia y religión ortodoxa. Con su actuación, la República de Croacia infringe también los artículos 1, 2 y 4 de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

Habida cuenta de que la razón principal de que los serbios no hayan sido asimilados en esta región durante siglos es el hecho de que profesan la religión ortodoxa, las autoridades de Croacia, siguiendo el ejemplo del régimen nazi de Ante Pavelic, criminal de guerra y colaborador de Hitler de 1941 a 1945 (cuyo retrato pende de las paredes de los cuarteles del ejército croata), llevan a cabo una política que entraña bien la conversión de los serbios al catolicismo, bien su expulsión de Croacia. Esa actitud agresiva se centra principalmente en los niños que asisten a escuelas e instituciones preescolares, así como en los sacerdotes de la Iglesia Ortodoxa Serbia.

Ciertamente Croacia tiene derecho a incluir en los programas de estudios la religión como asignatura optativa, pero ésta debería impartirse no al comienzo de la jornada escolar, sino como segunda o tercera clase del día. La enseñanza de la religión corre a cargo de sacerdotes católicos y, desde un primer momento, los niños de nacionalidad serbia y religión ortodoxa no han asistido a esas clases. A causa de ello, los niños son tachados de infieles y objeto de hostigamiento y burlas. Para evitar el hostigamiento de sus hijos y garantizarles una enseñanza normal, los padres pidieron a las comunidades de la Iglesia Ortodoxa que les expidiesen certificados acreditativos de que sus hijos habían sido bautizados por el rito ortodoxo y presentaron esos certificados a los sacerdotes católicos, quienes hicieron que los niños recibiesen la Primera Comunión en iglesias católicas y asistiesen después a clases de esa religión. Según los datos presentados en el Sabor (Parlamento) de la República de Croacia, se ha utilizado ese método para proceder a la conversión al catolicismo de alrededor de 10.000 niños ortodoxos (el diputado del Sabor que hizo pública esa información fue objeto de agresiones físicas en el Sabor por parte de diputados del grupo mayoritario de la Comunidad Democrática Croata). Las solicitudes de expedición de certificados de bautismo por parte de los padres y la exigencia de esos certificados por las iglesias católicas son pruebas manifiestas de que en Croacia se recurre a la presión social y mental con fines de conversión religiosa.

Las autoridades croatas sostienen que la conversión religiosa obedece al hecho de que la Iglesia Ortodoxa Serbia no ha procedido a organizar la enseñanza religiosa de los niños ortodoxos en las escuelas croatas, pese a autorizarlo la legislación. Lamentablemente las autoridades croatas no han hecho público que se están demoliendo las iglesias serbias de Croacia y que se está deteniendo y torturando en las cárceles a los sacerdotes ortodoxos. La mayoría del clero de la Iglesia Ortodoxa Serbia, incluidos cinco obispos, ha sido expulsada de Croacia. Las autoridades croatas no permiten su regreso y, aun en el caso de que lo permitieran, los obispos y los sacerdotes no tendrían donde regresar, ya que están destruidas muchas iglesias y rectorías ortodoxas. En las cinco eparquías de la Iglesia Ortodoxa Serbia en el territorio de la Croacia del Consejo Antifascista de Liberación Nacional de Yugoslavia, 279 edificios religiosos han resultado destruidos o han sufrido desperfectos: se han destruido 70 iglesias y otras 101 han sufrido graves desperfectos; se han destruido 56 residencias religiosas y otras 24 han sufrido graves desperfectos; se han destruido 10 capillas y otras cuatro han sufrido graves desperfectos; se han destruido cuatro cementerios religiosos; y dos monasterios han sufrido graves desperfectos.

Se ha destruido la biblioteca de la iglesia ortodoxa de Pakrac, fundada en 1690, y se ha volado el museo de la Iglesia Ortodoxa Serbia de Zagreb, que contenía objetos de los siglos XIII a XVI.

Aun cuando se permitiese que los sumamente escasos sacerdotes ortodoxos que aún permanecen en la República de Croacia ejercitasen su ministerio en condiciones ordinarias (cosa que no ocurre), esos sacerdotes no podrían impartir religión a todos los demás niños de la República de Croacia.

La falta de respeto de las autoridades croatas para con la Iglesia Ortodoxa Serbia y el pueblo serbio se pone también de manifiesto en la decisión de 4 de octubre de 1994 de la Inspección de Construcción de la oficina de Daruvar de Bjelovar/Bilogorje Zupanija (véase el apéndice I). En virtud de esa decisión, el Inspector ordenó a la "Iglesia Griega Oriental de Nuestra Señora" (las autoridades croatas se abstienen de utilizar el título correcto de "Iglesia Ortodoxa Serbia", que sustituyen por el de "Iglesia Griega Oriental") que procediese a la demolición del edificio de la iglesia ortodoxa de Siras, que había sido dinamitado, porque constituía un peligro inminente para los edificios colindantes, la vida humana y la seguridad del tránsito. Además, ese órgano del Estado croata advirtió a la Iglesia Ortodoxa Serbia de que, antes de proceder a la demolición de la iglesia de Siras, tenía que recabar la autorización del Instituto Regional de Protección de los Monumentos Culturales de Osijek, ya que el edificio estaba protegido en calidad de monumento cultural. No obstante, al explicar la decisión, el Inspector de Construcción Mirjana Horvat admitió que la iglesia serbia había sido completamente destruida y que se habían retirado los materiales que se podían utilizar. Ciertamente esa no es la única iglesia ortodoxa destruida fuera de las zonas de combate con conocimiento de las autoridades croatas (también fueron dinamitados los palacios episcopales de Zagreb, Karlovac y Pakrac). Está claro el objetivo que se persigue cuando se dinamitan las iglesias serbias: destruir y borrar las huellas de la Iglesia Ortodoxa Serbia y de las personas que profesan esa religión y viven en algunas zonas de la ex Croacia del Consejo Antifascista de Liberación Nacional de Yugoslavia.

A/50/57 Español Página 4

Al tiempo que le informo de esta trágica discriminación religiosa que sufre el pueblo serbio en la República de Croacia, le pido que tome las medidas que estén en su mano para obligar al Gobierno de la República de Croacia a cumplir las obligaciones internacionales que le incumben en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos internacionales.

(<u>Firmado</u>) Vladislav JOVANOVIC Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia

APÉNDICE I

Decisión de 4 de octubre de 1994 de la oficina de Daruvar del Servicio de zonas verdes, asuntos de vivienda y municipales, construcción y protección del medio ambiente de Bjelovar/Bilogorje Zupanija (República de Croacia)

De conformidad con el artículo 55 y en cumplimiento de los artículos 53, 58 y 59 de la Ley de Construcción (Gaceta Popular de la República de Croacia, No. 77/92), la Inspección de Construcción de la oficina de Daruvar del Servicio de zonas verdes, asuntos de vivienda y municipales, construcción y protección del medio ambiente de Zupanija, después de haber inspeccionado la utilización y conservación de la iglesia ortodoxa de Siras (es decir, su estado), ubicada en la calle Stjepana Radica y propiedad de la Iglesia Griega Oriental de Nuestra Señora, adopta la siguiente:

1. Decisión

- 1. Se ordena a la Iglesia Griega Oriental de Nuestra Señora, propietaria del edificio de la iglesia ortodoxa de Siras, ubicado en el solar No. 1 de la calle Stjepana Radica de Siras, que proceda a la demolición de esa iglesia por haber sufrido graves desperfectos a causa de la guerra y amenazar directamente la estabilidad de todo el inmueble, lo que constituye un peligro inminente para los edificios colindantes, la vida humana y la seguridad del tránsito.
- 2. En el plazo de 15 días, contados a partir del recibo de la presente decisión, la propietaria habrá de demoler el edificio utilizando las técnicas profesionales pertinentes y adoptando todas las medidas cautelares necesarias para que no se pongan en peligro la vida y la salud humanas ni la seguridad del tráfico y no sufran desperfectos los edificios colindantes, por lo cual se deberá realizar previamente una descripción técnica de la demolición del edificio.
- 3. La propietaria habrá de limpiar y apilar ordenadamente en el solar los materiales de construcción que se puedan utilizar, retirar los materiales restantes y depositarlos en la escombrera destinada a tal efecto en Gornji Daruvar; posteriormente habrá de aplanar el solar.
- 4. Antes de cumplir la presente decisión, la propietaria habrá de recabar la autorización del Instituto Regional de Protección de los Monumentos Culturales de Osijek, dado que el edificio está protegido por ser un monumento cultural.
- Si la propietaria no obtiene la mencionada autorización o no la solicita, un representante provisional procederá a recabarla de oficio por cuenta de la propietaria.
- Si la propietaria procede a demoler el mencionado edificio sin autorización, será sancionada con arreglo a la Ley de Protección de los Monumentos Culturales $(N.N.\ 7/67)$, en la que esa actuación se tipifica como delito.

- 5. Si la propietaria del edificio no se atiene a lo dispuesto en los párrafos 1, 2 y 3 <u>supra</u>, la presente decisión se aplicará de oficio por un tercero por cuenta de la propietaria y los gastos de la demolición se sufragarán mediante la venta en pública subasta del resto de los materiales y el equipo de construcción que se puedan utilizar, los cuales serán previamente confiscados.
- Si el producto de esa venta resulta insuficiente para sufragar los gastos de la demolición, el pago de los gastos pendientes se reclamará por la vía judicial.
- 6. Se adoptará una decisión independiente en relación con los gastos de la demolición.
- 7. Hasta que se dé cumplimiento a la presente decisión, la propietaria habrá de impedir de inmediato el acceso al mencionado edificio y adoptar determinadas medidas de seguridad, como colocar una cinta amarilla visible alrededor del edificio y señales de advertencia, así como desconectar el agua, electricidad, etc.
- 8. La interposición de un recurso contra la presente decisión no impedirá que se le dé cumplimiento.

2. Explicación

Tras la realización de un examen sobre el terreno por una comisión de inspección el día 7 de julio de 1994, el Inspector de Construcción de la Oficina de Daruvar del Servicio de zonas verdes, asuntos de vivienda y municipales, construcción y protección del medio ambiente de Zupanija determinó en relación con la inspección del estado del edificio de la iglesia ortodoxa de Siras, ubicado en el solar No. 1 de la calle Stjepana Radica de Siras, propiedad de la Iglesia Griega Oriental de Nuestra Señora, que, por haber sido asolado por la guerra en 1991-1992, el mencionado edificio había sufrido graves desperfectos y se había visto afectada su estabilidad, con lo que constituía un peligro permanente porque podía seguir deteriorándose sin control alguno.

Descripción del edificio y los desperfectos: la iglesia ortodoxa de Siras (Iglesia Griega Oriental de Nuestra Señora) tenía alrededor de 7 metros de anchura y 15 metros de profundidad; disponía de un campanario, una nave y una cubierta de dos aguas; era de ladrillo y tenía un tejado de madera cubierto con azulejos; desperfectos: la iglesia está totalmente destruida y no quedan materiales de construcción que se puedan utilizar (se han retirado).

A causa de los desperfectos indicados, el edificio constituye un peligro para los inmuebles colindantes, la vida humana y la seguridad del tránsito, por lo que es necesario demolerlo en su totalidad, habida cuenta de que no se puede eliminar el peligro de otra manera (no es posible efectuar reparaciones).

En la medida de lo posible, la propietaria utilizará los materiales de construcción que aún existen; los que no se puedan utilizar se depositarán en una escombrera en Gornji Daruvar.

La decisión que figura $\underline{\operatorname{supra}}$ se ha adoptado a la vista de la información presentada y sobre la base de la Ley de Construcción.

3. <u>Recursos legales</u>

En el plazo de 15 días a partir de su recepción, el destinatario de la presente decisión podrá recurrir contra ella ante el Ministerio de Construcción y Protección del Medio Ambiente de la República de Croacia, sito en Vukovarska Avenija 78, Zagreb.

Se podrá interponer un recurso oral o escrito ante este Servicio o directamente ante un órgano de segunda instancia, lo que entrañará el pago de una tasa administrativa de $4.00~\rm kunas$ con arreglo a lo dispuesto en la tarifa No. 3 de la Ley de Tasas Administrativas (Gaceta Popular de la República de Croacia, No. 97/93).

Mirjana HORVAT Inspector de Construcción

Copias para:

- La propietaria, Iglesia Griega Ortodoxa Oriental de Nuestra Señora, ubicada en la calle Stjepana Radica de Siras
- 2. Ayuntamiento de Siras
- 3. Órganos de inspección del lugar
- 4. Junta de anuncios
- 5. Oficina de documentación

APÉNDICE II

Informe de fecha 28 de enero de 1993 del Instituto de Protección de los Monumentos Culturales de la República de Croacia,

Varazdin, en relación con la explosión ocurrida en la iglesia parroquial de los Arcángeles Miguel y Gabriel de Velika Musna, en el municipio de Koprivnica

Contando con la información facilitada por la comisaría de policía de Koprivnica el 12 de enero de 1993 en relación con la explosión ocurrida en la iglesia parroquial de los Arcángeles Miguel y Gabriel de Velika Musna, los conservadores de este instituto se personaron en el lugar el 26 de enero de 1993 para evaluar y comprobar los desperfectos.

Una vez examinada la iglesia, se determinó que se habían producido los desperfectos siguientes:

- 1. Dos pisos de madera de la parte elevada directamente frente al iconostasio (frente al cuerpo central), recubiertos de cemento pintado y de 30 cm por 30 cm resultaron directamente dañados dentro de un radio de 15 cm, contado desde el lugar en que fue colocada la bomba (el explosivo);
- 2. El iconostasio, fabricado de madera recubierto de pintura (1904), resultó dañado en la parte inferior, entre los cuerpos izquierdo y derecho. Los desperfectos fueron causados indirectamente por la metralla de la bomba, que produjo profundas hendiduras y destruyó la superficie recubierta de pintura y la base (de madera). Además, de resultas de la explosión se desprendieron los elementos decorativos del cuerpo central (afectado por la carcoma). Tras el examen del iconostasio, se determinó que la estructura arquitectónica propiamente dicha seguía en buen estado (era de madera maciza y sólida), en tanto que los iconos, que probablemente estaban pintados sobre una base de madera, eran de calidad inferior y sufrían la acción de la carcoma, con lo que se despegaron;
- 3. Dos puntos de luz frente al iconostasio, fabricados de hierro fundido y con elementos de vidrio superpuestos, sufrieron desperfectos menores (rotura de los brazos y los elementos decorativos);
- 4. La vidriera se rajó. Tras proceder a su examen, hemos comprobado que los desperfectos no darán lugar a que se siga deteriorando el edificio ni su inventario, por lo que no es preciso adoptar medidas urgentes de protección.

En cooperación con las instituciones competentes, se debe planificar la restauración de la iglesia y su inventario, que ha de consistir en tareas

ordinarias de conservación y en la sustitución de las partes dañadas; con arreglo a sus facultades y competencia, el Instituto seguirá participando en las tareas de restauración.

Zeljko TRSTENJAK Director

Copias para:

- 1. Ministerio de Cultura y Educación, Instituto de Protección de Monumentos Culturales, Zagreb
- 2. Instituto Regional de Protección de los Monumentos Culturales, Zagreb
- Comunidad de la Iglesia Ortodoxa,
 P. Preradovica 19, Varazdin
- 4. Comunidad local de Velika Musna
- 5. Jefatura de policía de Bjelovar, comisaría de policía de Koprivnica
- 6. Oficina de documentación local

APÉNDICE III

Solicitud de certificados de bautismo

1. <u>Solicitud formulada por Kudjeljic a la comunidad de la</u> Iglesia Ortodoxa Serbia de Zagreb

Respetuosamente solicito a la comunidad de la Iglesia Ortodoxa Serbia que expida un certificado acreditativo de que mis hijos fueron bautizados según el rito de la Iglesia Ortodoxa Serbia.

En mi calidad de padre, necesito el certificado para probar que mis hijos fueron bautizados, dado que son objeto de insultos y burlas por parte de algunos compañeros de escuela (católicos), por considerar que no son cristianos.

2. <u>Solicitud formulada por Branko Batinic a la Eparquía</u> de la Iglesia Ortodoxa Serbia de Zagreb

El que suscribe, Branko Batinic, padre de Sasa Batinic, solicita respetuosamente un certificado acreditativo de que mi hijo Sasa fue bautizado en el seno de la Iglesia Ortodoxa Serbia.

El certificado, solicitado por el sacerdote católico Tepes, es necesario para que mi hijo haga la Primera Comunión según el rito de la Iglesia Católica.

3. Solicitud formulada a la iglesia de la Santa Cruz de Zagreb

Dado que Marina Mandic hará su Primera Comunión en la iglesia de la Santa Cruz de Siget, pido respetuosamente a la iglesia que le expida un certificado acreditativo de que fue bautizada.
